

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

DCD 380 – 2022 -100

Ibagué, 11 NOV. 2022

Doctora
OLGA LUCIA GALINDO GRANADA
 Gerente Hospital "Ramón María Arana"
 Murillo – Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 022 de 2022

Respetado Doctor Restrepo:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 4 del Acto Legislativo No. 004 de 2019, en concordancia con los artículos 1 y 2 del mismo Acto Legislativo y las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996 y Decreto 403 de 2020, practicó Actuación Especial de Fiscalización al Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo – Tolima; en atención a la Denuncia - 022 de 2022.

ANTECEDENTES

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, elevó a denuncia los hechos puestos en conocimiento mediante comunicación N° CDT-RE-2022-00002114 del 03 de junio de 2022, por el Dr. Darío Castellanos Forero, en su condición de Personero del Municipio de Murillo – Tolima, donde informa: *"Que se evidenciaron posibles hallazgos con relevancia fiscal, en virtud de las comisiones efectuadas a estas funcionarias, **OLGA LUCIA GALINDO GRANADA**, identificada con CC N°65.772.844, en su condición de Gerente del Hospital Ramón María Arana E.S.E Murillo- Tolima y la señora **DORA PATRICIA SABOGAL**, identificada con CC N° 28.823.888, en calidad de administradora del hospital por pago de viáticos que se otorgaron en favor de las servidoras antes mencionadas con un mismo objeto conforme a las resoluciones N° 35, 36, 40, 41, 45, 46 de 2018, sin que se hubiese allegado los soportes para justiciar dichas comisiones"*

Mediante el Memorando de asignación RM-2021-00002800 del 11 de julio de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima asignó la Denuncia 022 de 2022, al funcionario Oscar Gaona Molina, con el fin de que evalué la gestión administrativa adelantada por el Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo – Tolima, en lo que respecta a la gestión adelantada frente a las resoluciones de comisión No. 35, 36, 40, 41, 45, 46 de 2018.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 Página 1 de 6

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada ante el Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo – Tolima, con el fin de constatar los hechos denunciados según lo ordenado en las resoluciones de comisión No. 35, 36, 40, 41, 45, 46 de 2018, determinó que la gestión y actuaciones administrativas adelantadas no cumplieron con los principios de economía y legalidad, al haberse presentado un incumplimiento de las normas que regulan el manejo presupuestal en lo que respecta al uso de los recursos económicos para atender las actuaciones derivadas del manejo administrativo del centro hospitalario, como se puede evidenciar en el contenido del informe.

1. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Evaluada la información allegada por la Personería y el Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo – Tolima, la comisión auditora adelanto en la actuación especial de fiscalización, realizando las siguientes actuaciones frente a los hechos denunciados:

1-Que mediante Resoluciones N° 35 y 36 del 11 de abril de 2018, se confirió comisión de servicios a **OLGA LUCIA GALINDO GRANADA Y DORA PATRICIA SABOGAL**, respectivamente para desplazarse a la ciudad de Bogotá los días 12 y 13 de abril de 2018, sin precisar en el acto administrativo el objeto de la comisión, pero del certificado de cumplimiento aportado se aprecia que se comisionó a dos servidoras para cumplir un mismo y objeto y por ende, se pagaron viáticos a dos servidoras por un mismo objeto.

2- Con las Resoluciones N° 45 y 66 del 09 de mayo de 2018, se confirió de servicios a OLGA LUCIA GALINDO GRANADA Y DORA PATRICIA SABOGAL, respectivamente para desplazarse a la ciudad de Bogotá los días 12 y 13 de abril de 2018, sin precisar en el acto administrativo el objeto de la comisión, pero del certificado de cumplimiento aportado se aprecia que se comisionó a dos servidoras para cumplir un mismo objeto y por ende, se pagaron viáticos a dos servidoras por un mismo objeto.

3- Que mediante Resoluciones N° 40 y 41 del 25 de abril de 2018, se confirió comisión de servicios a OLGA LUCIA GALINDO GRANADA Y DORA PATRICIA SABOGAL, respectivamente para desplazarse a la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de abril de 2018, sin precisar en el acto administrativo el objeto de la comisión, pero del certificado de cumplimiento aportado se aprecia que se comisionó a dos servidoras para cumplir un mismo y objeto y por ende, se pagaron viáticos a dos servidoras por un mismo objeto.

Actuaciones adelantadas

A partir de la información anterior, la Contraloría Departamental del Tolima, inicia la aplicación de la actuación especial de fiscalización, verificando la legalidad de los actos administrativos expedidos por la Gerencia del Hospital, así como el pago y los soportes de legalización.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

(10)
Página 2 de 6

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Fue allegado dentro el proceso auditor el Acuerdo N° 001 del 20 de febrero de 2018, por medio del cual la Junta Directiva del Hospital fija las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios de carrera administrativa del Hospital Ramón María Arana ESE de Murillo Tolima, como se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL CARGO	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS VIATICOS DIARIOS
Gerente	\$210.000.00
Médico S.S.O	\$115.000.00
Secretaria (administradora)	\$100.000.00
Enfermero, auxiliar de enfermería, bacterióloga, odontólogo y demás cargos aprobados en el plan de cargos hospital Ramón María Arana ese.	\$80.000.00

De igual forma el Acto Administrativo establece en los Artículos:

"ARTICULO SEGUNDO: Además del reconocimiento y pago de viáticos a que se refiere el artículo anterior, el Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima E.S.E. de Murillo Tolima, reconocerá al funcionario los gastos de transporte, que realice en cumplimiento de comisiones oficiales fuera del municipio sede del empleo, para lo cual deberá adjuntar los tiquetes de pago de transporte expedido por las empresas de transporte Publico debidamente legalizadas y autorizadas en el País; vale la pena aclarar que el valor de los viáticos será el establecido en el artículo primero sin importar que la comisión con lleve días pernoctados.

ARTICULO CUARTO: El número máximo de comisiones fuera del municipio sede del empleo, que se autoriza a los funcionarios del Hospital Ramón María Arana E.S.E. de Murillo Tolima, será de ocho (8) días por mes.

ARTICULO QUINTO: Las comisiones de servicios sin excepción alguna, deben ser autorizadas con anticipación por el Gerente del Hospital Ramón María Arana E.S.E y se hará mediante la respectiva resolución de comisión entregada al funcionario comisionado."

A partir de las disposiciones presentadas en el Acuerdo N° 001 de 2018, la comisión de Auditoría procedió a solicitar al sujeto de control, allegar dentro del proceso auditor los soportes para acreditar los pagos y las legalizaciones de los viáticos girados a los funcionarios del Hospital "Ramón María Arana" del Municipio de Murillo -Tolima objeto de la denuncia.

Análisis de documentación allegada en el proceso auditor

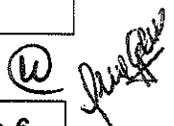
Resoluciones de Comisión a la Dra. OLGA LUCIA GALIDO GRANADA, Secretaria Administrativa.

Resolución de Comisión	Fecha	Detalle de la Comisión

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 3 de 6



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
Proceso: PC-Participación Ciudadana		Código: RPC-008	Versión: 02

35	11-04-2018	Comisionar a la Gerente del Hospital, para que se traslade dentro y fuera del departamento, con el fin de adelantar trámites propios de su cargo. En el Resuelve establece comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 12 y 13 de abril de 2018.
41	25-04-2018	Comisionar a la Gerente del Hospital, para que se traslade dentro y fuera del departamento, con el fin de adelantar trámites propios de su cargo. En el Resuelve establece comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 26 y 27 de abril de 2018.
46	09-05-2018	Comisionar a la Gerente del Hospital, para que se traslade dentro y fuera del departamento, con el fin de adelantar trámites propios de su cargo. En el Resuelve establece comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 10 y 11 de mayo de 2018.

Soportes de Pago

Comprobante Egreso	Detalle	Valor	Cuenta Bancaria	Banco
143 de 02-05-18	Pago de viáticos causados durante el mes de Abril de 2018 como Gerente del Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima	\$1.680.000	446036577-60	Bancolombia
183 de 31-05-2018	Pago de viáticos causados durante el mes de Mayo de 2018 como Gerente del Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima.	\$1.680.000	446036577-60	Bancolombia

- Resoluciones de comisión a la Dra. DORA PATRICIA SABOGAL, Gerente Hospital

Resolución de Comisión	Detalle de la Comisión
36 del 11-04-2018	Comisionar a la Secretaria Administrativa del Hospital, para que se traslade dentro y fuera del departamento, con el fin de adelantar trámites propios de su cargo. En el Resuelve establece comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 12 y 13 de abril de 2018.
40 del 26-04-2018	Comisionar a la Secretaria Administrativa del Hospital, para que se traslade dentro y fuera del departamento, con el fin de adelantar trámites propios de su cargo. En el Resuelve establece comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 26 y 27 de abril de 2018.
45 del 09-05-2018	Comisionar a la Secretaria Administrativa del Hospital, para que se traslade dentro y fuera del departamento, con el fin de adelantar trámites propios de su cargo. En el Resuelve establece comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 10 y 11 de Mayo de 2018.

Soportes de Pago

Comprobante Egreso	Detalle	Valor	Cuenta Bancaria	Banco
146 de 02-05-016	Pago de viáticos causados durante el mes de Abril de 2018 como secretaria del Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima.	\$800.000.00	6618000465-8	Bancolombia
184 de 31-05-18	Pago de viáticos causados durante el mes de Mayo de 2018 como secretaria del Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima.	\$800.000.00	6618000465-8	Bancolombia

Revisados los soportes del pago de viáticos girados a la Gerente y a la secretaria Administradora del hospital durante los meses de abril y mayo de 2018, la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra ajustada la gestión adelantada por el Hospital "Ramón María Arana" del Municipio de Murillo –Tolima, Teniendo en cuenta lo siguiente:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 4 de 6

W

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

- Las comisiones de viáticos de las funcionarias Olga lucia Galindo Granada y Patricia Sabogal, en su Condición de Gerente y secretaria Administrativa respectivamente del Hospital "Ramón María Arana" del Municipio de Murillo –Tolima están debidamente autorizadas y facultadas por el Decreto No. 333 del 19 de febrero de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública, que fija las escalas de viáticos para los empleados públicos para la vigencia fiscal 2018.
- Las comisiones de viáticos autorizados en las Resoluciones No. 35, 36, 40, 41, 45 y 46 de los meses de abril y mayo, cumplen con los requisitos del el Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2018, en lo que respecta:
 - Autorización de la Gerente
 - Funcionarias de planta las comisionadas
 - Motivación del viaje
 - Nombre del comisionado
 - Ciudad de destino
 - Fecha y días de la comisión
 - Diligenciamiento del cumplimiento de comisión establecido por el Hospital, el cual consta de fecha de comisión, destino entidad y nombre del funcionario que atendió a la comisionada.

Verificado los soportes de los pagos efectuados a las comisionadas Dras. Olga Lucia Galindo Granada y Patricia Sabogal, en su Condición de Gerente y Secretaria Administrativa respectivamente del Hospital "Ramón María Arana" del Municipio de Murillo –Tolima según las Resoluciones 35, 36, 40, 41, 45 y 46 de los meses de abril y mayo de 2018, por tratarse de viáticos fuera del Departamento corresponden a \$4.960.000.00, estando legalmente ajustados a la escala de viáticos establecidas en el Acuerdo No.001 del 20 de febrero de 2018.

Así mismo, en respuesta a requerimiento de la Contraloría Departamental del Tolima, allego la siguiente relación de actividades realizadas frente a las resoluciones No. 35, 36, 40, 41, 45 y 46 de los meses de abril y mayo de 2018, que se resumen a continuación:

RES.	NOMBRE	DESTINO	FINALIDAD DE LA COMISIÓN	LABOR DESEMPEÑADA/SEGÚN CUMPLIDOS DE COMISION
035	Olga Lucia Galindo Granada	Bogotá	Realizar funciones relacionadas con el cargo de Secretaria Administrativa, los días 12 y 13 de abril de 2018	Reunión con el señor CRISTIAN CAMPOS funcionario de la NUEVA EPS, cruce de cartera.
036	Dora Patricia Sabogal	Bogotá	Realizar funciones relacionadas con el cargo de gerente, , los días 12 y 13 de abril de 2018	Reunión con el señor CRISTIAN CAMPOS funcionario de LA NUEVA EPS, Cruce de cartera.
40	Olga Lucia Galindo Granada	Bogotá	Realizar funciones relacionadas con el cargo	Reunión con funcionario de ECOOPSOS ciudad de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

(W)
Página 5 de 6

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

380

NOV. 2022

			de Secretaria Administrativa, los días 26 y 27 de abril de 2018	Bogotá, temas a tratar concertación contrato y cruce de cartera.
41	Dora Patricia Sabogal	Bogotá	Realizar funciones relacionadas con el cargo de gerente	Reunión con funcionario de ECOOPSOS ciudad de Bogotá, temas a tratar concertación contrato y cruce de cartera.
45	Dora Patricia Sabogal	Bogotá	Realizar funciones relacionadas con el cargo de gerente, los días 10 y 11 de mayo de 2018	Asesoría solicita en Ministerio De Salud para cumplimiento al plan de gestión integral del riesgo PGIRSH hospital de Murillo.
46	Olga Lucia Galindo Granada	Bogotá	Realizar funciones relacionadas con el cargo de Secretaria Administrativa,	Asesoría solicita en Ministerio De Salud para cumplimiento al plan de gestión integral del riesgo PGIRSH hospital de Murillo.

En virtud de lo anterior y como conclusión del proceso, el funcionario auditor concluyó lo siguiente con respecto a las actuaciones del Hospital "Ramón María Arana" del Municipio de Murillo – Tolima, no es procedente iniciar ninguna actuación fiscal ni dar traslado a otras entidades toda vez que las actuaciones administrativas adelantadas se encuentran ajustadas a derecho. Por lo tanto, no existe mérito para iniciar ninguna actuación fiscal, ni dar traslado a otro ente de control.

Bajo este contexto y de acuerdo a lo normado en la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, y la resolución interna No. 008 de 2014; es claro para esta dependencia, que no es procedente iniciar un procedimiento de Responsabilidad Fiscal o dar traslado a otras instancias, al no existir el hecho generador de las presuntas irregularidades planteadas por el denunciante en el caso de la situación sub-examine.

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


Revisó: Francisco José Espín Acosta
 Director Técnico de Participación Ciudadana


Elaboró: Oscar Gaona Molina
 Profesional Universitario – GRI


Actualizó: Luz Andrea Castro Cárdenas
 Contratista – Dirección Técnica Jurídica

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 6 de 6